

Departamento  
Administrativo  
Nacional de  
Estadística




Producción Estadística  
PES

Dirección de Metodología y Producción Estadística / DIMPE

FICHA METODOLÓGICA MOVIMIENTO Y COMERCIO EXTERIOR DE MERCANCIAS EN  
ZONAS FRANCAS

Nov/2022

	FICHAMETODOLÓGICAMOVIMIENTO Y COMERCIO EXTERIOR DE MERCANCIAS EN ZONAS FRANCAS	CÓDIGO: DSO-ZF-FME- 001 VERSIÓN: 3 FECHA: 11/Nov/2022
PROCESO: PROCESOS MISIONALES		OPERACIÓN ESTADÍSTICA: ZF - MOVIMIENTO Y COMERCIO EXTERIOR DE MERCANCIAS EN ZONAS FRANCAS

<b>Nombre de la operación estadística y sigla:</b> Movimiento y Comercio Exterior de Mercancías en Zonas Francas - ZF	
<b>Entidad responsable:</b> Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE	
<b>Tipo de operación estadística:</b> Registros administrativos	
	<p>Hasta el 2004, el Ministerio de Comercio Industria y Turismo (MINCIT) producía la información de movimiento de mercancías en zonas francas, como resultado de los informes remitidos por las ZFP. En 2005, el DANE y el MINCIT suscribieron un convenio de cooperación interinstitucional donde se estableció la realización conjunta de las acciones necesarias tendientes a producir, validar y divulgar, en forma periódica y oportuna, las estadísticas de las operaciones comerciales que se desarrollan en las ZF del país.</p> <p>A partir de la entrada en vigencia de dicho convenio, el DANE dio inicio a las etapas de la operación estadística. En 2005 se inició el proceso de planeación, diseño y ejecución donde participaron activamente todas las entidades interesadas en esta información.</p> <p>En principio, el DANE recibió información de diez ZFP las cuales remitieron los datos de acuerdo con los lineamientos definidos en el manual de remisión, documento que incluye los lineamientos necesarios para el envío periódico de la información. A partir de la recepción, se inició el proceso de análisis y validación, donde fue necesario realizar una estandarización de códigos utilizados por las zonas francas.</p> <p>Paralelo a este proceso, las entidades que integraban el Comité Interinstitucional de Estadísticas de Comercio Exterior <sup>1</sup>, analizaron las operaciones realizadas en ZF y, de acuerdo con las recomendaciones internacionales de la Organización de Naciones Unidas (ECIM Rev. 2) y Comunidad Andina (Decisión 511), se estableció la metodología de inclusión y exclusión de operaciones correspondientes al componente externo de zonas francas que complementan las estadísticas de comercio exterior de mercancías del país.</p> <p>De otra parte, teniendo en cuenta que la Organización de Naciones Unidas emitió el manual para compiladores, el cual hace referencia a los sistemas comerciales, siendo el sistema comercial especial en la actualidad punto base para la recopilación de las estadísticas de comercio exterior colombiano<sup>2</sup>, el DANE a partir de la información del año 2005, amplió la cobertura de su sistema de comercio especial, incluyendo el comercio exterior de mercancías de las ZFP y las ZFPE. Así mismo, se estableció como lineamiento fundamental el incremento o la disminución de los recursos materiales de un país.</p> <p>En general, se considera que los bienes incrementan los recursos materiales de un país cuando se colocan en su territorio económico para un uso futuro dentro de dicho territorio (por ejemplo, para el consumo o para constituir un insumo en el proceso de producción), y que disminuyen los recursos materiales de un país cuando son removidos de su territorio económico sin expectativa de retorno<sup>3</sup>.</p>

<p><b>Antecedentes</b></p>	<p>En 2007, con la aprobación del régimen para las ZFPE, el DANE comenzó un proceso de mejora y alcance en la cobertura de la investigación, la cual dio inicio a la captura mensual de las nuevas zonas francas aprobadas y que habían entrado en funcionamiento.</p> <p>En paralelo, se llevaron a cabo planes de mejora en cuanto a los procesos de validación y consistencia de la información para garantizar la veracidad y la calidad de los datos. Actualmente, la investigación recibe información de 111 ZF, entre ZFP y ZFPE. De acuerdo con el año de análisis y la declaratoria e inicio de operaciones de zonas francas.</p> <p>A partir de enero de 2021, el DANE en el marco del proceso de mejora continua, incluye en el boletín técnico la desagregación de los flujos comerciales de comercio exterior de mercancías en Zonas Francas, según bolsas del arancel de aduanas.</p> <p>La agregación de la información según bolsas se realizó de acuerdo con la estructura del Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías y a los resultados del análisis de sensibilidad de las exportaciones e importaciones a partir del cálculo de variaciones anuales y participación por subpartidas, capítulos y zonas francas.</p> <p>Como resultado del análisis técnico, el DANE definió el listado de bolsas de capítulos del arancel, a partir de las cuales es posible agregar la información del comercio exterior de Zonas Francas sin afectar la reserva estadística consagrada en el artículo 5º de la ley 079 de 1993.</p> <p>Teniendo en cuenta la actualización continua, a partir del mes de agosto del año 2021 el DANE suprime la publicación de Clasificación Industrial Uniforme - CIU Rev. 3 y se incluye solamente la Clasificación Industrial Uniforme - CIU Rev. 4.</p> <hr/> <p><sup>1</sup>Constituido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), el Banco de la República, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo de Colombia y el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE).</p> <p><sup>2</sup> El estado óptimo corresponde a la utilización del sistema comercial general, es decir cuando el territorio estadístico coincide con el territorio económico.</p> <p><sup>3</sup> Organización de Naciones Unidas, "Compilación de datos", en Estadísticas del comercio internacional de Mercancías, Manual para Compiladores, Nueva York; 2004, p. 23.</p>
<p><b>Objetivo general</b></p>	<p>Obtener información periódica sobre el movimiento de mercancías y el comercio exterior de las zonas francas permanentes y especiales ubicadas en el territorio económico colombiano.</p>
<p><b>Objetivos específicos</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Capturar, estandarizar y producir las estadísticas de Zonas Francas del país.</li> <li>• Calcular y validar la información estadística mensual del movimiento y comercio exterior de mercancías en zonas francas por medio de los indicadores de variación, participación y contribución.</li> <li>• Divulgar periódicamente las estadísticas provisionales del movimiento y comercio exterior de mercancías en Zonas Francas.</li> <li>• Contribuir a la elaboración de estadísticas de comercio internacional de mercancías de acuerdo con el sistema comercial general.</li> </ul>
<p><b>Alcance temático</b></p>	<p>La cobertura de la operación está constituida por la totalidad de ZFP y ZFPE del país declaradas y que entraron en operación durante el periodo de recolección de la información.</p> <p>Las zonas francas transitorias no se tienen en cuenta ya que las operaciones de compra y venta se realizan directamente con la DIAN, si la mercancía es extranjera.</p> <p>En cuanto a la cobertura temática, los resultados se presentan separadamente para movimiento y para comercio exterior de mercancías. Como se especificará en el marco conceptual, los movimientos se dan entre la ZF con: el Resto del Mundo (RM), el Territorio Aduanero Nacional (TAN), las otras ZF y entre usuarios de la misma ZF. Por su parte, el comercio exterior se realiza entre la ZF y el RM. Siguiendo las recomendaciones internacionales de la Organización de Naciones Unidas (Naciones Unidas, 2012) se establecen los códigos de operación que hacen parte del movimiento del comercio exterior de mercancías y los que se excluyen.</p>
	<p>A continuación, se exponen los términos técnicos básicos utilizados en la operación estadística de ZF, tomados de organismos nacionales e internacionales, sin embargo en el glosario de términos de la presente metodología se podrá encontrar una lista más amplia de conceptos.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Zona Franca:</b> Área delimitada geográficamente dentro del territorio nacional donde se desarrollan actividades industriales de bienes y de servicios o actividades comerciales, bajo una normatividad especial en materia tributaria, aduanera y de comercio exterior. Ley 1004 de 2005.</li> <li>• <b>Zona Franca permanente:</b> Área delimitada del territorio nacional en la que se instalan usuarios industriales o comerciales que gozan de un especial tratamiento tributario, aduanero y de comercio exterior, según sea el caso. Decreto 2147,2016.</li> <li>• <b>Zona Franca permanente especial (ZFPE)</b>Área delimitada del territorio nacional en la que se instala un único usuario industrial que goza de un especial tratamiento tributario, aduanero y de comercio exterior. Decreto 2147,2016.</li> <li>• <b>Zona Franca Transitoria:</b> Área delimitada del territorio nacional donde se celebran ferias, exposiciones, congresos y seminarios de carácter nacional o internacional que revistan importancia para la economía y que gozan de un especial tratamiento tributario, aduanero y de comercio exterior. Decreto 2147,2016.</li> </ul>

## Conceptos básicos

- **Tipos de operación:** Hace referencia a las operaciones que realizan las Zonas Francas con el resto del mundo; operaciones de la Zona Franca con el territorio aduanero nacional; operaciones entre Zonas Francas; operaciones entre usuarios de la misma Zona Franca y por último, código de ajustes (Lacoste, 2013).
- **Depósito Franco:** Lugares de carácter privado habilitado por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales para el almacenamiento, exhibición y venta de mercancías a viajeros que salgan o ingresen al territorio aduanero nacional. Decreto 390 de 2016.
- **Tipos de Operación en ZF:** Comprenden las diferentes operaciones que se realizan en las Zonas Francas: con el resto del mundo, con el territorio aduanero nacional, operaciones entre Zonas Francas, operaciones entre usuarios de la misma Zona Franca y, por último, código de ajustes. Decreto 1165 de 2019 y Resolución 46 DE 2019.
- **Registro Aduanero** Comprende el otorgamiento y la administración de la inscripción, la autorización o la habilitación a los usuarios aduaneros para el cumplimiento de los trámites aduaneros y de comercio exterior. Decreto 1165, de 2019 Artículo 118.
- **Usuario administrador:**Persona jurídica con capacidad legal para organizar eventos de carácter internacional y para desarrollar actividades de promoción, dirección y administración del área. Decreto 2147, de 2016.
- **Usuario comercial:**Persona jurídica autorizada para desarrollar actividades de mercadeo, comercialización, almacenamiento o conservación de bienes, en una o varias zonas francas. Decreto 2147, de 2016.
- **Usuario industrial de servicios:**Persona jurídica autorizada para desarrollar, exclusivamente, en una o varias zonas francas, entre otras, las siguientes actividades: logística, transporte, manipulación, distribución, empaque, reempaque, envase, etiquetado o clasificación; telecomunicaciones, sistemas de tecnología de la información para la captura, el procesamiento, el almacenamiento y la transmisión de datos, y la organización, la gestión y la operación de bases de datos; investigación científica y tecnológica; asistencia médica, odontológica y de salud en general; turismo; reparación, limpieza o pruebas de calidad de bienes; soporte técnico, mantenimiento y reparación de equipos, naves, aeronaves o maquinaria, y auditoría, administración, correteaje, consultoría o similares. Decreto 2147, de 2016.
- **Usuario industrial de bienes:**Persona jurídica instalada en una o varias zonas francas, autorizada para producir, transformar o ensamblar bienes mediante el procesamiento de materias primas o de productos semielaborados. Decreto 2147, de 2016.
- **Usuario industrial operador:**Persona jurídica autorizada para dirigir, administrar, supervisar, promocionar y desarrollar una o varias zonas francas, así como para calificar a sus usuarios, vigilar y controlar las mercancías bajo control aduanero y autorizar las operaciones de ingreso y salida de las mismas, sin perjuicio del cumplimiento de lo establecido en la regulación aduanera. Decreto 2147, de 2016.
- **Usuario industrial expositor:**Persona que, con ocasión de la celebración de un evento de carácter internacional, mediante vínculo contractual con el usuario administrador, tiene la calidad de expositor. Para la realización de sus actividades, el usuario expositor deberá suscribir con el usuario administrador un contrato en el que se determinen los términos y las condiciones de su relación. Decreto 2147, de 2016.
- **País de origen:** País donde las mercancías fueron producidas o fabricadas, de acuerdo con el criterio establecido a los efectos de la aplicación de la tarifa aduanera relativa a las restricciones cuantitativas o a cualquier otra medida relativa al comercio. Convenio de Kyoto Revisado (CKR).
- **País de destino:** Último país hasta donde se sepa en el momento de la exportación, en el que se entregarán los bienes, independientemente del lugar al que se hayan despachado inicialmente y de que en su camino hacia ese último país hayan estado sometidos o no a transacciones comerciales u otras operaciones que pudieran haber cambiado su situación jurídica. Organización de las Naciones Unidas (ONU). Departamento de Asuntos Económicos y Sociales, División de Estadística Estadísticas del comercio internacional de mercancías. Conceptos y Definiciones 2010.
- **País de procedencia:**País desde el cual se despacharon los bienes al país importador, sin que en ningún país intermedio se haya producido ninguna transacción comercial u otra operación que modifique la condición jurídica de los bienes. Organización de las Naciones Unidas (ONU). Departamento de Asuntos Económicos y Sociales, División de Estadística Estadísticas del comercio internacional de mercancías. Conceptos y Definiciones 2010.
- **Mercancía:**Todos los bienes susceptibles de ser clasificados en la nomenclatura arancelaria y sujetos a control aduanero. Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Decreto 390 de 2016.
- **Sistema comercial:**Este puede ser general o especial y se diferencia por las partes del territorio económico que se incluyan en el territorio estadístico y se utiliza cuando el territorio estadístico coincide con el territorio económico. A sí, como, cuando el territorio estadístico abarca el lugar donde los bienes "pueden enajenarse sin restricciones aduaneras". Adaptado de Naciones Unidas. Nueva York, 2012(ONU, 2012).

Las principales variables que orientan el diseño de la operación estadística y los indicadores son:

- Dólares CIF (para ingresos e importaciones)
- Dólares FOB (para salidas, exportaciones y balanza comercial)
- Kilos netos de: Ingresos y salidas totales de mercancías, según tipo de operación.
- Ingresos y salidas según Zonas Francas.

<b>VARIABLES</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ingresos y salidas según sección CIU Rev. 4</li> <li>• Ingresos y salidas por Zonas Francas según tipo de operación.</li> <li>• Ingresos desde el resto del mundo, según país de origen.</li> <li>• Salidas al resto del mundo, según país de destino.</li> <li>• Ingresos y salidas por tipo de operación, según códigos de operación.</li> <li>• Exportaciones e importaciones según zonas francas.</li> <li>• Exportaciones según país de destino.</li> <li>• Exportaciones e importaciones según códigos de operación.</li> <li>• Importaciones según país de origen.</li> <li>• Exportaciones e importaciones y balanza comercial según zonas francas.</li> <li>• Exportaciones e importaciones y balanza comercial según principales países.</li> <li>• Balanza comercial</li> </ul>
<b>INDICADORES</b>	<p>En este sentido, los indicadores que se utilizan para el análisis de la información de ZF son: variación anual para el mes de referencia y año corrido; contribución a la variación y participación de los ingresos y salidas de mercancías, según tipo de operación, zonas francas, clasificación CIU Rev. 4., tipo de operación, país de origen o destino, entre otros.</p> <p>A continuación, se presentan las fórmulas correspondientes para la obtención de estos indicadores:</p> <p><b>Variación Anual:</b> presenta el cambio de la variable en el mes de referencia, respecto al mismo mes del año anterior.</p> $varX = \left( \frac{X_t}{X_{t-1}} - 1 \right) * 100$ <p>Donde:  X es la variable a analizar, sea ingresos, salidas, exportaciones o importaciones.  t: es el mes de referencia en el año t.  t-1: es el mismo mes en el año inmediatamente anterior.</p> <p><b>Participación:</b> presenta la proporción de una variable con respecto al total en un mismo período de tiempo.</p> $Part x = \left( \frac{X_i}{X} \right) * 100$ <p>Donde:  X es la variable a analizar.  I: es la categoría por la que se distribuye la variable I, en otras palabras, hace referencia a la pertenencia de la variable a una que la incluye. Algunas categorías pueden ser: países, ZF, tipo de operación, código de operación, ZFP, ZFPE, entre otras.</p> <p><b>Contribución:</b> muestra la influencia que tiene un cambio de la categoría de una variable en dos períodos de tiempo en el resultado final de esta, es decir, permite ver cuántos puntos porcentuales aporta a la variación total el crecimiento o disminución la variable analizada.</p> <p>Para hallar la contribución, se multiplica la participación de la categoría de la variable en el año t-1 por la variación de esta categoría entre el año t respecto al año t-1.</p> $Cont X = \left[ \frac{x_t^i - x_{t-1}^i}{\sum_{i=1}^t x_{t-1}^i} \right] * 100 \text{ puntos porcentuales}$ <p>Donde:  X es la variable a analizar (ingresos, salidas, exportaciones o importaciones).  t: es el mes de referencia en el año t.  t-1: es el mismo mes en el año inmediatamente anterior.  i: hace referencia a la pertenencia de la variable a una que la incluye.</p>
<b>PARÁMETROS</b>	No aplica teniendo en cuenta que la operación es un registro administrativo
<b>ESTÁNDARES ESTADÍSTICOS EMPLEADOS</b>	<p>Corresponden a las denominaciones otorgadas a diferentes maneras de clasificar las mercancías según: niveles de desagregación; características de utilización o finalidad económica; zonas geográficas o grupos económicos a los cuales se encuentren asociadas tales mercancías.</p> <p>A nivel mundial se utiliza el Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías (SA), el cual se amplía de acuerdo con las diferentes necesidades de países y grupos de países, como la Nomenclatura Combinada utilizada por los países de la Unión Europea y la Nandina utilizada por países de la Comunidad Andina de Naciones. La clasificación que utilizan esas nomenclaturas se basa en la naturaleza del producto (Naciones Unidas, 2012).</p> <p>Específicamente, para la producción de las estadísticas del movimiento y comercio exterior de mercancías, actualmente el DANE utiliza las siguientes clasificaciones:</p> <p><b>Arancel de aduanas (10 dígitos):</b>  El arancel de aduanas vigente en Colombia, basado en el Sistema Armonizado de designación y codificación de mercancías, convenido internacionalmente y adoptado con la denominación de Nomenclatura Nandina.</p> <p>Presenta la clasificación de mercancías según la naturaleza de sus componentes, y se presenta en tres niveles de desagregación.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Artículo: consta de diez dígitos y constituye el máximo grado de desagregación de la nomenclatura.</li> <li>- Sección: conformado por los cuatro primeros dígitos y corresponde al conjunto de capítulos</li> </ul>

	<p>formados por mercancías cuya naturaleza o composición física o química tiene características similares.</p> <p>- Capítulo: conformado por los dos primeros dígitos y corresponde a las mercancías cuyas especificaciones afines les permiten cumplir funciones o satisfacer necesidades similares.</p> <p><b>Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU Rev. 4 A.C):</b></p> <p>es la clasificación internacional de referencia de las actividades productivas. Su objetivo principal es proporcionar un conjunto de categorías de actividades que pueden utilizarse para la recopilación y presentación de informes estadísticos de acuerdo con esas actividades.</p>
<b>Universo de estudio</b>	Está constituido por las mercancías que ingresan y salen de las ZF colombianas.
<b>Población objetivo</b>	Está constituido por las ZFP y ZFPE declaradas en Colombia y que han iniciado operaciones.
<b>Unidades estadísticas</b>	<p><b>Unidad de observación</b>  <b>Unidad de observación:</b> el objeto de información sobre el que se generan las estadísticas corresponde a las zonas francas del territorio colombiano.</p> <p><b>Unidad de muestreo</b>  No aplica, la unidad estadística no cuenta con muestreo por ser un registro administrativo.</p> <p><b>Unidad de análisis</b>  La unidad objeto de estudio sobre la que se presentan las conclusiones de la operación estadística, son las ZFP y las ZFPE.</p>
<b>Marco (censal o muestral)</b>	No aplica ya que es una opción para censo o muestral.
<b>Fuentes</b>	Los operadores de zonas francas son la fuente primaria de información, ya que suministran al DANE los registros administrativos con la información de las operaciones de las zonas francas durante el mes de referencia.
<b>Tamaño de muestra (si aplica)</b>	No aplica por ser un registro administrativo.
<b>Diseño muestral (si aplica)</b>	No aplica por ser un registro administrativo.
<b>Precisión (si aplica)</b>	No aplica por ser un registro administrativo
<b>Mantenimiento de la muestra (si aplica)</b>	No aplica por ser un registro administrativo.
<b>Información auxiliar</b>	No aplica.
<b>Cobertura geográfica</b>	Nacional
<b>Periodo de referencia</b>	Para la producción de las estadísticas del movimiento y comercio exterior de mercancías, la información contenida en las variables de estudio corresponde a la fecha en la que se presenta el formulario de movimiento de mercancías al usuario operador de las ZF.
<b>Periodo y periodicidad de recolección</b>	La recolección de la información se realiza mensual, una semana después de haber finalizado el mes de referencia.
<b>Método de recolección o acopio</b>	<p><b>Mecanismo de recolección</b></p> <p>La obtención de la información de los registros administrativos se realiza a través del Protocolo de Transferencia de Archivos FTP, programa utilizado para transferir información almacenada en directorios de una máquina ubicada en un lugar remoto a otra máquina local y viceversa.</p> <p><b>Transmisión de datos:</b></p> <p>Las ZF colombianas remiten al DANE un archivo mensual con información de sus operaciones. El archivo se envía mensualmente en formato TXT, a la Coordinación de Encuestas de Construcción y Registros, una semana después al mes de referencia.</p>
<b>Desagregación de resultados</b>	<p><b>Desagregación geográfica</b>  Nacional</p> <p><b>Desagregación temática</b>  País de destino u origen, sección CIIU, códigos de operación y tipo de operación.  País de destino u origen, sección CIIU Rev.4., códigos de operación y tipo de operación.</p> <p>La información se difunde de forma desagregada para las zonas francas permanentes con más de tres usuarios, y por reserva estadística, se publica de forma consolidada para las zonas francas permanentes especiales y para las zonas francas permanente que tienen 3 o menos usuarios.</p>
<b>Frecuencia de entrega de resultados</b>	Mensual a partir del año 2015.
<b>Periodos disponibles para los resultados</b>	<p><b>Macrodatos</b>  La información estadística está disponible desde el año 2005.</p> <p><b>Microdatos anonimizados</b>  Disponible para consulta en la sala especializada del DANE con información desde el año 2005.</p>
	<p>Los productos de zonas francas constan de:</p> <p><b>Base anonimizada:</b> base de datos, con reserva estadística, que proporciona información estratégica sobre el movimiento de mercancías y comercio exterior de todas las zonas francas permanentes y especiales ubicadas en el territorio económico colombiano.</p> <p><b>Anexos históricos:</b> cuadros distribuidos en movimiento de mercancías y comercio exterior que</p>

**Medios de difusión y acceso**

proporcionan información desde el año 2005.

**Boletín técnico:** documento informativo de las cifras mensuales de las zonas francas.

**Anexos estadísticos de movimientos y comercio en zonas francas** cuadros que brindan información de cada zona franca y los diferentes movimientos en toneladas y miles de dólares de acuerdo con mes correspondiente de publicación.

Dichos productos son publicados en la página web en el apartado de comercio internacional, acceso a microdatos y en la sala especializada del DANE.

VERSIÓN	FECHA	RAZÓN DE LA ACTUALIZACIÓN
2	30/Nov/2015	Creación del documento.
3	18/May/2022	Adaptación al modelo GSBPM y NTC-PE 1000-2017

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
<b>Nombre:</b> María Fernanda Albarracín Arizmendy <b>Cargo:</b> Contratista <b>Fecha:</b> 25/May/2022	<b>Nombre:</b> Daniel Eduardo Casallas Castellanos <b>Cargo:</b> Profesional Especializado <b>Fecha:</b> 10/Jul/2022  <b>Nombre:</b> Horacio Coral Díaz <b>Cargo:</b> Director Técnico <b>Fecha:</b> 18/Oct/2022	<b>Nombre:</b> Carlos Arturo Mora Martínez <b>Cargo:</b> Subdirector (E) <b>Fecha:</b> 11/Nov/2022

Si este documento es impreso se considera copia no controlada